

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **075**

Fecha: 27/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2014 00131	Verbal	JHON ALCIDES AGUIRRE SANCHEZ	MARTA MORALES REY	Auto Interlocutorio AUTO LEVANTA MEDIDA	26/08/2021	
54001 31 53 003 2017 00196	Ejecutivo Singular	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA S. A.	COOSALUD ESS EPSS	Auto Interlocutorio OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Sustanciador Dr. ROBERTO CARLOS OROZCO NUÑEZ, el cual mediante decisión de fecha 09 de Agosto de esta anualidad, decidió DEVOLVER el expediente de la referencia con el fin de que se adoptaran los correctivos conforme los argumentos que puntualizó en la motivación de la aludida providencia, lo que se encuentra transcrito en la parte motiva del presente auto; En consecuencia de lo anterior, se ordena que por SECREARÍA se proceda de conformidad con los lineamientos de los artículos 324 y 326 del Código General del Proceso, fijando el traslado correspondiente de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 110 ibídem, de los recursos de apelación contra el auto de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual se decidió la solicitud de regulación de honorarios aquí referenciada.	26/08/2021	
54001 31 53 003 2018 00225	Abreviado	MARIA CONSUELO-MONTAÑO CASTILLO	FERNANDO IVAN ALVAREZ CLAVIJO	Auto Interlocutorio APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada por la secretaria de este despacho; A solicitud de la parte demandante, PROCEDASE con el ARCHIVO del presente EXPEDIENTE. Déjese constancia de ello en los libros radicadores y en el sistema judicial informativo SIGLO XXI. Lo anterior por todo lo motivado en este auto; Por lo anterior, LEVANTESE la medida cautelar ordenada mediante auto de fecha 06 de septiembre de 2018.	26/08/2021	
54001 31 53 003 2019 00344	Ejecutivo Singular	BAWERD EUCARIO ZAPATA LOPEZ	HERNAN - TRILLOS CONTRERAS	Auto Interlocutorio REPONER el pasado auto de fecha 21 de Abril de 2021, pero específicamente por las razones expuestas en este auto; En ejercicio del Control de Legalidad, MODIFIQUESE la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, quedando la misma de la siguiente forma; TENGASE como valor total del crédito la suma de Mil Novecientos Veintidós Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos (\$1.922.361.857), conforme lo expuesto en la parte motiva de este auto; En caso de existir liquidaciones posteriores, téngase en cuenta este corte, esto es, tasándose intereses moratorios (a la tasa estipulada en el mandamiento de pago-MAXIMA LEGAL) del total del capital fijado en la liquidación, desde el 26 de Enero de 2021, en adelante; PRECÍSESE a las partes que la decisión aquí adoptada resulta susceptible de apelación, a las voces de lo contemplado en el Numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.	26/08/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/08/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 075**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 27 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 27 de Agosto de 2021

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria